


| | | |
|---|---|-----------------------------|
|  | NOMBRE DEL DOCUMENTO: | CÓDIGO: PHC-06-F-009 |
| | BASES DEL CONCURSO PROFESOR TITULAR AUXILIAR | REVISIÓN: 1 |
| | PROCEDIMIENTO: INGRESO DE DOCENTES TITULARES | Página 2 de 4 |

| | |
|---|--|
| | Asumir el rol de acompañamiento, de guía, de estimulación en el desempeño del alumno para que logre formarse como profesional. |
| ACTIVIDADES ACADÉMICAS O DE INVESTIGACIÓN PARA EL CARGO: | Docencia Preparación de Clases Calificación de Trabajos Vinculación Investigación Tutorías |
| PROYECCIONES DE CONTRIBUCIÓN DEL CARGO A LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIDAD ACADÉMICA: | <p>Línea de investigación 5: Biología, Ecología, y Conservación de la flora y fauna marina y terrestre. Contribuye al desarrollo de programas y proyectos encaminados a la conservación biológica en ecosistemas terrestres y marinos costeros del Ecuador, fomentando el manejo integral de los bosques de manglar, la conservación de los bosques protectores y humedales para la conservación de especies animales y vegetales; la creación de áreas naturales protegidas en ecosistemas frágiles; la reforestación con especies nativas en las cuencas hidrográficas de la zona, etc.</p> <p>Línea de investigación 7: Ingeniería, Industria, y Construcción, para un desarrollo sustentable. Proyecta la investigación sobre los efluentes al mar y ríos, provenientes de la industria y los asentamientos poblacionales y las Amenazas y vulnerabilidad de origen natural y antrópico.</p> |

REQUISITOS GENERALES:

Art. 28 Reglamento Reformatorio y Sustitutivo de Concurso Público de Méritos y Oposición de la Uleam:

Presentar fotocopia a colores de la cédula de ciudadanía y certificado de votación vigente

Solicitud de postulación y hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite el cumplimiento de los requisitos y los merecimientos, como son: experiencia, formación, publicaciones.

Cumplir los requisitos establecidos en los literales a), b), c), e), f), g), h), i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Servicio Público:

- Ser mayor de 18 años y estar en el pleno ejercicio de los derechos previstos por la Constitución de la República y la Ley para el desempeño de una función pública;
- No encontrarse en interdicción civil, no ser el deudor al que se siga proceso de concurso de acreedores y no hallarse en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente;
- No estar comprendido en alguna de las causales de prohibición para ejercer cargos públicos;
- Haber sufragado, cuando se tiene obligación de hacerlo, salvo las causas de excusa previstas en la Ley;

No se podrán considerar como titulaciones de cuarto nivel las que hayan sido obtenidas en universidades españolas en sus programas de estudios conducentes a la obtención de Títulos no Oficiales de España, incluyendo los Títulos Propios, en los nuevos concursos de merecimientos y oposición convocados para el ingreso a la titularidad como profesor e investigador, ni para la contratación de profesores e investigadores no titulares.

Los postulantes extranjeros deberán cumplir estrictamente lo prescrito en el Artículo 5 de la Ley Orgánica de Servicio Público que preceptúa: "Para ocupar puestos de carrera, deberán tener una residencia en el país de al menos 5 años y haber cumplido el respectivo concurso de merecimientos y oposición..."

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Art. 29 Reglamento Reformatorio y Sustitutivo de Concurso Público de Méritos y Oposición de la Uleam:

- Tener el grado académico de Maestría o especialidad en el campo específico de la salud, debidamente reconocido e inscrito en la SENESCYT, en el campo de conocimiento y/o vinculada a sus actividades de docencia o investigación;
- Acreditar experiencia mínima de dos años en docencia en educación superior mediante copias de contratos o nombramientos;
- Acreditar experiencia profesional, entendida como el tiempo transcurrido entre la fecha de graduación que conste en el título de tercer nivel y la fecha de convocatoria;
- Copia certificada de la evaluación del desempeño docente de sus dos últimos periodos académicos, que certifiquen haber obtenido como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del puntaje. Estos certificados deberán ser emitidos por el Decano/a de la Unidad Académica correspondiente;
- Haber realizado al menos dos seminarios de perfeccionamiento docente en cualquier organismo o institución de educación superior;
- Copia de los certificados de cursos de capacitación y/o de formación afín al campo de conocimiento de la o las cátedras del concurso;
- Documento de conocimiento propio o de justificación de la condición para acceder a políticas de acción afirmativa,

